



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157

SAN ISIDRO, 30 MAYO 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistas, las Resoluciones de Alcaldía Nos. 103 y 104 del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la fecha de las Resoluciones de Alcaldía mencionadas en el visto, se ha incurrido en error material al haberse consignado la fecha de las mismas como **05 MAR.2006**, siendo la correcta **05 ABR.2006**;

Que, el Artículo N° 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 establece que "...los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...", por lo que procede rectificar el error incurrido en las citadas Resoluciones de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- RECTIFICAR** el error material incurrido en las Resoluciones de Alcaldía Nos. 103 y 104 del presente año, en el sentido que la fecha de las mismas es el **05 ABR.2006**.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMÓN JORDAN  
ALCALDE

